



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ALCALDÍA  
**SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.  
 FUNDADO  
 Hora: 8:00 a.m.  
 Fecha: **10 DIC 2019**  
 DESFIJADO  
 Hora: 5:00 p.m.  
 Fecha: **26 DIC 2019**  
 Firma Ejecutoriada

**SÍ**  
se puede progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 1005121

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1005121 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GONZALEZ PEREZ ORFALY, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010805060001000 ubicado en C 11 12 08 BR BELISARIO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cuarenta mil seiscientos PESOS (\$240,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

### RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GONZALEZ PEREZ ORFALY, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010805060001000 por la suma de: Doscientos cuarenta mil seiscientos PESOS (\$240,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GONZALEZ PEREZ ORFALY, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GONZALEZ PEREZ ORFALY, Propietario(s) del predio No. 010805060001000 ubicado en C 11 12 08 BR BELISARIO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA**  
 Subsecretaria de Despacho  
 Área Gestión Recuperación de Cartera

COLOMBIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA  
 CUCUTA - NORTE DE SANTANDER  
 TEL: 1549 CENTRO CP: 540010

REMITENTE: GONZALEZ PEREZ ORFALY  
 C 11 12 08 BR BELISARIO

DESCRIPCIÓN: CARTA COPIA

OP: 133477  
 5703678638

OP: 133477  
 5703678638

Cúcuta - Colombia